

DECRETO DEL ALCALDE-PRESIDENTE, POR EL QUE SE RESUELVE LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL CONDUCTOR DEL CAMIÓN MOTOBOMBA EN EL PERIODO 01/07/2019 AL 30/09/2019

Este Ayuntamiento mantiene convenio con la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León para la colaboración de ambas Administraciones en la lucha contra los incendios forestales en el periodo 2018-2021. El convenio al día de la fecha se encuentra vigente.

Entre las obligaciones del Ayuntamiento está la de mantener en máxima alerta el camión motobomba municipal en el periodo que media entre el 01 de Julio y el 30 de Septiembre. Ello supone la necesidad de contratar personal para el camión en ese periodo.

En atención a esta necesidad, se aprobaron unas bases de selección por Resolución de Alcaldía de 31 de Mayo de 2019.

La Comisión de Baremación, reunida el 21 de Junio de 2019, de conformidad con las bases ha acordado de forma textual lo siguiente:

“A la vista del resultado obtenido y de acuerdo con las BASES TERCERA Y NOVENA de la convocatoria pública para la contratación de personal conductor del camión motobomba para el periodo comprendido entre el día de 1 de Julio de 2019 y el 30 de Septiembre de 2019 en régimen laboral, esta Comisión de Baremación propone la contratación de los siguientes candidatos, por haber obtenido la mayor puntuación:

1º.- **D. José Antonio Aragonese San Miguel**, para prestar los servicios de Lunes a Viernes, a jornada completa.

2º.- **D. Roberto Ajo Selles**, para prestar los servicios los fines de semana y festivos, a jornada completa.

De conformidad con la BASE NOVENA de la convocatoria pública para la contratación de personal conductor del camión motobomba para el periodo comprendido entre el día de 1 de Julio de 2019 y el 30 de Septiembre de 2019 en régimen laboral, se eleva esta propuesta a la Alcaldía que resolverá mediante decreto la contratación del personal que crea conveniente”.

Como consecuencia de ello, esta Alcaldía, conforme a los antecedentes señalados y de conformidad con la competencia que me atribuye el artículo 21.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y a la vista de la propuesta de la comisión de selección, **RESUELVE:**

PRIMERO.- **APROBAR** la contratación laboral, por obra o servicio determinado de **D. José Antonio Aragonese San Miguel, con D.N.I. nº 3.467.087-K**, para prestar los servicios de Lunes a Viernes, a jornada completa, comprendidos dentro del periodo de contratación, con una retribución bruta mensual de conformidad con lo establecido con lo establecido en el convenio.

SEGUNDO.- **APROBAR** la contratación laboral, por obra o servicio determinado de **D. Roberto Ajo Selles, con D.N.I. nº 2.884.356-H**, para prestar los servicios los fines de semana y festivos, a jornada completa, comprendidos dentro del periodo de contratación, con una retribución bruta mensual de conformidad con lo establecido con lo establecido en el convenio.

TERCERO.- **PROCEDER** al correspondiente trámite de alta en la Seguridad Social de las citadas personas, así como dar traslado del contrato a la Oficina de Empleo de Segovia a los efectos pertinentes.

Así lo dispongo y firmo en Marugán, fechado y firmado digitalmente según reseña al margen.

EL ALCALDE,
Francisco Roque Barroso

Ante mí,
EL SECRETARIO,
José Luis Sánchez-Ferrero Díaz